



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.299/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 411/2011, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciante-denunciado Fernando Sánchez Alvarado, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Alemania n° 4, piso 2° C, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 15 de Diciembre de 2011 se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Guadalupe Sánchez Alvarado, a Fernando Sánchez Alvarado, a Pedro Sánchez Alvarado y a María de los Ángeles Alvarado Muñoz, de la falta de lesiones del artículo 617, apartado primero del Código Penal por la que venían inculcados, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Sánchez Alvarado, expido la presente, en Ávila, a dos de abril de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Illegible*.